



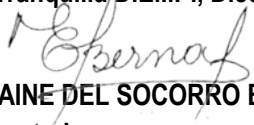
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RAD. 2022-00208-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ TOVAR**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad. De la misma manera informo que, una vez revisados los anexos presentados por el empleador, **VALORES Y CONTRATOS S.A.**, manifiesta que la consignación realizada a nombre del señor Rodríguez Tovar asciende a una suma de dinero diferente a la que aparece consignada en el Banco Agrario de Colombia. Sírvase proveer.

Barranquilla, D.E.I.P., Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2.022).


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA.
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se tiene que a través de oficio No.01576 se cumplió la orden dada en auto de fecha 28 de julio de 2022, en el entendido oficiar a la Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2022-00208-00.

Una vez atendido el requerimiento realizado en el presente proceso se procedió a revisar los soportes para verificar la viabilidad de la entrega del título judicial obrante en el proceso, encontrando que el representante legal de la sociedad **VALORES Y CONTRATOS S.A.**, manifiesta que la consignación realizada a nombre del señor Rodríguez Tovar asciende a **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.076.000)**, sin embargo, una vez revisado el portal del banco agrario de Colombia se encontró que a órdenes del presente proceso y a favor del señor **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.071.252 expedida en Luruaco, se encuentra el título judicial No. 416010004835130 de fecha 15 de septiembre de 2022, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$970.000.00)**, razón por la cual se ordenará la entrega.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **HAGASE ENTREGA** al señor **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ TOVAR**, identificado con la **C. C. N° 72.071.252** expedida en Luruaco; del título Judicial por prestaciones sociales No. 416010004835130 de fecha 15 de septiembre de 2022, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$970.000.00)** consignado por el representante legal de **VALORES Y CONTRATOS S.A. NIT: 800.182.330-8**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Juez,
2022-00208

Firmado Por:
Juan Miguel Mercado Toledo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1984822f55886789e313e087aae641f0c037d2150bb68ad0834d10de5fe616**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>